

¿Cómo se debe investigar un accidente?

Para la investigación de un accidente laboral, conviene disponer de un método, es decir, de un proceso establecido que defina, o al menos oriente, qué tareas hay que realizar y en qué orden.

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo recomienda utilizar el método del árbol de causas, que se apoya en una concepción pluricausal del accidente, si bien existen más métodos.

¿Quién debe investigar un accidente laboral?

No cabe una consideración general ni aplicable a todas las empresas. La respuesta está condicionada al tipo de empresa y a la estructura de la misma.

En cualquier caso, es el mando directo el que debe iniciar la investigación puesto que conoce perfectamente el trabajo y su ejecución. Además, será el que aplicará las medidas preventivas.

¿Deben participar los delegados de prevención en la investigación?

Sí, y por parte de la empresa, se debe garantizar que así sea. Además, la toma de datos y la información que puede obtener el delegado de prevención es insustituible y muy necesaria en caso de que se quieran ocultar las causas del accidente o infradeclarar la gravedad del mismo.

La labor sindical de comprobación de adopción de las medidas correctoras y preventivas para evitar futuros accidentes, es imposible sin la participación activa en la investigación.

¿Debe la Inspección de Trabajo investigar todos los accidentes ocurridos, así como las enfermedades profesionales?

El artículo 9.1 d) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) determina que es competencia de Inspección informar a la autoridad laboral sobre los accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves, y sobre aquellos otros en que, por sus características o por los sujetos afectados, se considere necesario dicho informe, así como sobre las enfermedades profesionales en las que concurran dichas calificaciones y, en general, cuando esta lo solicite respecto del cumplimiento de la normativa preventiva.

El INSST o los Institutos Regionales, a través de los técnicos habilitados, pueden ser requeridos para colaborar con la ITSS, la autoridad judicial y con las partes interesadas cuando así lo soliciten.

¿Existe incumplimiento legal de la empresa o, en su caso, del Servicio de Prevención Ajeno, por no investigar los accidentes?

Sí. El artículo 12.3 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social establece como falta grave no dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral de los accidentes de trabajo ocurridos y de las enfermedades profesionales declaradas cuando tengan la calificación de graves, muy graves o mortales, o no llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes.

La prevención no es una broma



Preguntas frecuentes Siniestralidad laboral



www.uso.es

[@AccionsindUSO](https://twitter.com/AccionsindUSO)

[UnionSindicalObreraConfederal](https://www.facebook.com/UnionSindicalObreraConfederal)



www.uso.es

[@AccionsindUSO](https://twitter.com/AccionsindUSO)

[UnionSindicalObreraConfederal](https://www.facebook.com/UnionSindicalObreraConfederal)

Diseño realizado por Aurelio Bartolomé López

Preguntas frecuentes

¿Qué es un accidente de laboral?

Un accidente laboral o accidente de trabajo es toda lesión corporal sufrida por el trabajador con ocasión o por consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena.

Es necesario que exista una relación de causalidad directa entre trabajo y lesión. Debemos recordar que una lesión no constituye, por sí sola, accidente de trabajo.

¿Qué se considera accidente laboral?

- Accidentes producidos con ocasión de las tareas desarrolladas, aunque sean distintas a las habituales.
- Accidentes sufridos en el lugar y durante el tiempo de trabajo, salvo prueba en contrario.
- Accidente *in itinere*, al ir al trabajo o al volver de este.
- Accidentes en misión, sufridos en el trayecto que se tenga que realizar para el cumplimiento de la misión, dentro de su jornada laboral.
- Accidentes de cargos electivos de carácter sindical; son los sufridos con ocasión o por consecuencia del desempeño de cargo sindical o de gobierno.
- Actos de salvamento; los acaecidos en actos de salvamento o de naturaleza análoga cuando tengan conexión con el trabajo.
- Enfermedades o defectos anteriores que se manifiestan o agravan como consecuencia de un accidente de trabajo.
- Enfermedades intercurrentes; las que constituyen complicaciones del proceso patológico determinado por el accidente de trabajo mismo. Tiene que existir una relación de causalidad inmediata.
- Las enfermedades contraídas con motivo de la realización de un trabajo, no incluidas en la lista de enfermedades profesionales.
- Los debidos a imprudencias profesionales. Son los accidentes derivados del ejercicio habitual de un trabajo o profesión y de la confianza que estos inspiran al accidentado.

¿Qué no se considera accidente laboral?

- Los accidentes debidos a imprudencia temeraria. En este caso se considera que se ha actuado de manera contraria a las normas, instrucciones u órdenes dadas por el empresario de forma reiterada y notoria en materia de seguridad e higiene.
- Los debidos a fuerza mayor extraña al trabajo. No constituyen supuestos de fuerza mayor extraña fenómenos como la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza.
- Accidentes debidos a dolo. Cuando se actúa de forma consciente, voluntaria y maliciosamente provocando un accidente para obtener prestaciones que se derivan de la contingencia.

Siniestralidad laboral

¿Cómo actuar ante un accidente laboral?

Si el accidente es en el centro de trabajo habitual, comunícalo a la persona responsable, a ser posible acompañado de los testigos que hayan presenciado el hecho.

En caso de que el accidente se produzca en otro centro de trabajo distinto al habitual, se debe avisar al responsable de la empresa donde te encuentras y a tu responsable directo, lo antes posible.

Si el accidente es *in itinere*, tendrás que justificar en la empresa, la fecha y hora del hecho, bien con la presentación de justificantes proporcionados por el transporte público utilizado, atestado policial si lo hay o parte del centro médico que te ha asistido.

¿Qué documentación debe dar la empresa a la persona accidentada para recibir asistencia médica?

La persona responsable deberá rellenar el parte de asistencia para accidente de trabajo, firmarlo y sellarlo con fecha. Se debe entregar una copia para que la Mutua pueda asistir a la persona accidentada.

La empresa está obligada a formar a la plantilla en el procedimiento a seguir en caso de accidente o en caso de emergencia.

¿Cómo deben actuar los delegados y delegadas de prevención ante un accidente laboral?

El delegado o delegada de prevención deberá velar porque, desde el inicio del procedimiento, la contingencia sea considerada profesional. Si constata que la empresa no ha emitido el parte de accidente, o el delegado o delegada no está de acuerdo con el contenido, puede denunciarlo ante Inspección de Trabajo.

Si se deriva una actuación inspectora, deberá acompañar al Inspector, realizando cuantas observaciones o aportaciones resulten necesarias. También participará activamente en la investigación del accidente que la empresa lleve a cabo.

Además, el delegado o delegada de prevención se interesará por la persona accidentada realizando un seguimiento de su caso, transmitiendo a la empresa cualquier tipo de incidencia que se pueda presentar derivada de la actuación de la Mutua.

¿Qué accidentes se deben investigar?

Si nos atenemos al artículo 16.3 de la LPRL, la obligación del empresario se extiende a investigar todos aquellos accidentes con consecuencias lesivas. La investigación deberá extenderse a todos los accidentes, incluidos aquellos que no hayan ocasionado lesiones, si se quiere realizar una buena labor preventiva.

Los objetivos principales de la investigación de un accidente laboral son:

- La deducción de las causas que lo han generado.
- El diseño e implantación de medidas correctoras encaminadas a eliminar las causas para evitar que se vuelvan a repetir y mejorar la prevención en la empresa.

La prevención
no es una broma

